

Abastos publicos; otras Rentas, ó  
administraciones, directa, ó indirecta  
Tienda de Mercaderia, Oficio de los  
viles en la Republica, ó alguna nula  
que le incapacite. xvix el q. pretend  
lo prevengo á U. m. para que convoco  
do á el mismo Ayuntamiento por Cedula  
ante diem con expresion del efecto  
que es, informen sus Capitulares  
razon dello referido con toda especial  
dad, y en esta forma, con fe que de to  
ha de dar el C. no del remitira U. m.  
con la maior breved. á mi mano el  
tado informe cerrado, y sellado para de  
cuenta á la Camara. Dios que á U. m.  
m. á. Madrid. 8. de octubre de 1776.

Antonio de los Rios

Gov. Correg. de la Ciudad de Loxca.

